



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El Suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012020-00021-00** (Rad. Fiscalía 10068 E.D.), siendo afectado JAVIER ENRIQUE MONROY PEDRAZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de septiembre de 2022, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIO LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 6 de octubre de 2020, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: **INMUEBLE 1.** FOLIO DE MATRICULA 222-31763; DIRECCION: LOTE B LA CONQUISTA No. 2; MUNICIPIO: CIENAGA; DEPARTAMENTO: MAGDALENA; PROPIETARIO JAVIER ENRIQUE MONROY PEDROZA, IDENTIFICADO CON CC No. 8.715.998; TIPO DE PREDIO RURAL. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **18 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **18 DE OCTUBRE DE 2022**, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL **24 DE OCTUBRE DE 2022**, SIENDO LAS CUATRO Y MEDIA (4:30 P.M.) DE LA TARDE. FIRMA. JORGE MANUEL MARIN ANGUILA. SECRETARIO.